ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 29 DE MARZO DE 2.021

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Gutiérrez Sánchez

Díaz Zudaire

Malo Pérez

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a Veintinueve de Marzo de Dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Catalina de la Torre Romero por encontrarse ausente de la localidad.

Ángel Prado pide que se incorpore la siguiente aportación suya en la sesión anterior al acta:

"Juan Minchán dijo que conociendo al Consejero Bernardo Ciriza, creía su versión de los hechos.

Intervino después Vicente Gurrea diciendo que conociendo a Ángel Prado creía la versión de este último..

Y Ángel Prado le dijo a Juan Minchán que un concejal debe apoyar a su pueblo y no aun partido. Y ya que Juan Minchán en su día criticó que el Gobierno de Mariano Rajoy dio mucho a Milagro y nada a Azagra, ahora podría dar ejemplo y no actuar de igual manera."

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTO PRORROGADO 2020 A 2021

Dada cuenta de los informes nº 9 y 10/2021 emitidos por la Intervención municipal, en el que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Presupuesto prorrogado de 2020 para 2021:

a) Incorporación de remanente de crédito

En gastos: 1640.60900 Paseo Cementerio 104.954,40 €

En ingresos: 87000 Remanente para gastos generales y recursos afectos 104.954,40 €

b) Modificación con cargo al margen del presupuesto

En gastos

1640.60900 Paseo Cementerio	16.500,00 €
1533.6090008 Rotonda	25.000,00 €
1533.6320007 Pavimentación Castillo Jav.	112.866,26 €
Suma	154.366,26 €

En ingresos:

7710002 Contrib. Especial Castillo Jav.	67.878,09 €
Suma	67.878,09 €

Visto el informe de Secretaría sobre la consideración de construcción de una rotonda en la carretera NA-134 como una competencia impropia y que, por tanto, debe contar con los informes preceptivos y vinculantes de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades y el de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Juan Minchán manifiesta que su Grupo está de acuerdo con las modificaciones presupuestarias que se refieren a la calle

Castillo de Javier y Paseo del Cementerio pero no en la que se refiere a la rotonda, a tenor del informe de Secretaría.

Analizado el asunto y debatido el mismo, por unanimidad se acuerda excluir de la propuesta de modificación presupuestaria lo relativo a la compra de terrenos para construcción de una rotonda en la carretera NA-134. Y, en consecuencia, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias propuestas y exponer el expediente al público por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el BON, a fin de que se pueda examinar y efectuar las alegaciones que tengan por conveniente:

a) Incorporación de remanente de crédito

En gastos: 1640.60900 Paseo Cementerio 104.954,40 €

En ingresos: 87000 Remanente para gastos generales y recursos afectos 104.954,40 €

b) Modificación con cargo al margen del presupuesto

En gastos

1640.60900 Paseo Cementerio	16.500,00 €
1533.6320007 Pavimentación Castillo Jav.	112.866,26 €
Suma	129.366,26 €

En ingresos:

7710002 Contrib. Especial Castillo Jav.	67.878,09 €
Suma	67.878,09 €

3.- ASUNTOS SOBRE BIENES MUNICIPALES

Considerando que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de enero de 2021 se acordó iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de la zona trasera de la parcela 1215 del polígono 1 del catastro de urbana para su calificación como parcela sobrante.

Sometido al expediente a información pública, con publicación de anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra núm. 43 de 25 de febrero de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Por unanimidad, que supone la mayoría absoluta requerida por el artículo 103.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, se acuerda:

a) Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la zona trasera de la parcela 1215 del polígono 1 del catastro de urbana calificándola como parcela sobrante.

b) Declarar la alienabilidad de la zona delimitada a los efectos de venta directa al o los colindantes, al amparo de lo establecido en el artículo 134.2.c) Ley Foral 6/90, de 2 de julio, previa valoración técnica al efecto.

c) Trasladar este acuerdo al Servicio de Catastro para la inclusión en el mismo de la nueva parcela sobrante.

d) Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y la incorporación del acuerdo al expediente de su razón.

Considerando que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de enero de 2021 se acordó iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de terreno de 59,04 m2 cada una ubicadas en la vía pública, calle principal del Polígono La Landa, para su calificación como bienes patrimoniales y posterior constitución de servidumbre de uso, utilización y paso a favor de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Sometido al expediente a información pública, con inserción de anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra núm. 45 de 26 de febrero de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra que regula el procedimiento para alterar la calificación jurídica de los bienes.

Por unanimidad, que supone la mayoría absoluta requerida por el artículo 103.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, se acuerda:

a) Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes de dominio y uso público:

- Centro de transformación CT P-I. Azagra UE 30, nº 1, de 59,04 m2

- Centro de transformación CT P.I. Azagra UE 30, nº 2 de 59,04 m2

Ambos centros de transformación están instalados en una acera del nuevo polígono industrial denominado La Landa o UE-30 del Plan Municipal.

b) Declarar la alienabilidad de los bienes descritos a los efectos de constitución de servidumbre de uso, utilización y paso otorgada por el Ayuntamiento de Azagra a favor de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

c) Trasladar este acuerdo al Servicio de Catastro para su inclusión en el mismo.

d) Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y la incorporación del acuerdo al expediente de su razón.

e) Constituir la servidumbre ante Notario de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/90 y Reglamento de Bienes, con cargo a la Junta de Reparcelación de la UE-30, autorizando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios.

Dada cuenta del inicio del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones del bar del Polideportivo Municipal.

Se informa por parte de Secretaría que en el expediente falta el informe previo de intervención.

Dada cuenta del inicio del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones del recinto de La Barca.

Se informa por parte de Secretaría que en el expediente falta el informe previo de intervención.

Se debate entre los miembros de la Corporación sobre si seguir o no con la tramitación de los expedientes de contratación ante la carencia de los informes de intervención y sus consecuencias ente posibles recursos.

Y por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar sobre la mesa los expedientes de contratación de concesión de los servicios del bar del polideportivo y de La Barca hasta que la documentación esté completada por parte de Intervención.

4.- INICIO EXPEDIENTE REVISION PONENCIA DE VALORACIÓN

Por Resolución 23/2015, de 4 de junio, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, fue aprobada la Ponencia de Valoración de Azagra, siendo publicada en el BON núm. 129 de 6 de julio de 2015.

El artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, dispone:

"Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.

(…)

Por su parte el artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece:

"Artículo 37. Iniciación del Procedimiento de revisión de Ponencias de Valoración Municipales y designación de representantes.

1. El procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración.

(…)

3. En la instancia de constitución de la Comisión Mixta formulada por el Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 o en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se procederá a la designación de los representantes municipales en aquélla."

En virtud de la normativa citada, que resulta de aplicación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

A) Elaborar el proyecto de Ponencia de Valoración de Azagra,

B) Designar como representantes en la Comisión Mixta a

- Rubén Medrano Romeo – Suplente: Mari Cruz Medrano Medrano

- Ángel Prado Vidondo – Suplente: Francisco Sánchez Díaz

- Francisco Javier Malo Pérez – Suplente: Juan Minchán Prado

C) Notificar este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra en solicitud de constitución de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 37.3 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre.

5.- DENOMINACION CALLES NUEVAS

Finalizada la urbanización del Polígono de La Landa y siendo necesario identificar las calles y las parcelas a todos los efectos necesarios.

El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece:

«1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente."

La normativa actual está constituida por la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, que deroga la Resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial.

En cuanto al procedimiento para dar nombre a una vía pública, ya sea de nueva construcción o bien si se trata de un cambio de denominación, podrá iniciarse tanto de oficio como a instancia de cualquier persona empadronada en el Municipio.

En el caso de no contar con Ordenanza al respecto, no existe en la Ley un procedimiento establecido para la denominación de las vías públicas, por lo que puede entenderse que, en la tramitación de la aprobación o modificación de la denominación de una concreta calle, se ajustará en todo caso a las exigencias mínimas contempladas en el artículo 75 del Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, se acuerda:

a) Denominar la calle principal del Polígono de La Landa calle El Soto y la calle perpendicular a la misma que finaliza en una rotonda El Vergal.

b) Asignar los números de policía atendiendo a la normativa de aplicación

c) Dar cuenta al Catastro Municipal a los efectos de su inclusión y a los vecinos interesados.

6.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de D. Abilio Manero Amatria renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 4 parcela 881 I

- Pol. 4 parcela 880 T

- Pol. 6 parcela 5195

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Manuel Manero Resano solicitando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 4 parcela 881 I

- Pol. 4 parcela 880 T

- Pol. 6 parcela 5195

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª. María del Carmen Moreno Marín renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 4 parcela 877 B-C-D

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Alberto Gracia Moreno solicitando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 4 parcela 877 B-C-D

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Ismael Pastor Murgui renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3329 (553 m2)

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Pedro Pastor Murgui renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3329 (554 m2)

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Carlos Muro Pastor renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3329 (554 m2)

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. José Luis Muro Cerdán solicitando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3329

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Luis María Iñigo Berisa solicitando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 6 parcela 33

Se acuerda acceder a lo solicitado.

7.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Dª. Beatriz Sastre Ortiz solicitando un vado de 3 m.l. en Avda. Gregorio Berisa, 26.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Antonio Regaira Barricarte solicitando un vado de 3 m.l. en calle Espoz y Mina, 7.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Gregorio Martínez Gurrea solicitando un vado de 3 m.l. en calle Tudela, 23.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Jesús Nieto Herrera solicitando un vado de 3 m.l. en Plaza de la Constitución, 4.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.